

ORD.: N. ° 5738/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005470

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de Noviembre de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CATALINA LEROY -** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Hola me gustaría solicitar la Liquidación sin datos sensibles de los jefes de recursos humanos educación, salud y educación. Con la descripción de los bonos de los últimos 24 meses y justificación de dichos bonos, tipo de contrato y estamento.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Entregamos la información de las tres unidades de Gestión de las Personas, asumiendo que al repetir en la Solicitud, dos veces educación, pudo desear la del municipio propiamente tal.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Departamento de Salud y el Departamento de Educación, se hace entrega en formato PDF de las liquidaciones de los jefes de recursos humanos de las áreas anteriormente mencionadas.

Respecto de los bonos y su justificación ruego a Ud. revisar nuestra página de Transparencia Activa, para el caso del Jefe del Departamento de Gestión de las Personas en el recuadro 04. Personal y Remuneraciones, Dotación de Planta (mes a mes en el mismo periodo solicitado) y Buscar en la planilla señalada en nombre de Alejandro Zúñiga Droguett (en los últimos dos meses publicados –julio y agosto- debe buscar Alejandro Droguett Zúñiga (pues rectificó nombre). En cada mes aparece en la columna "Asignaciones Especiales" un código que identifica cada uno de los "bonos". Ese número tiene al final de la planilla un listado de qué asignación o bono se entrega con sus nombres: usualmente señalan una ley o una denominación como asignación de fiestas patrias, que dicen relación con las leyes que las justifican.

En el caso del funcionario Alejandro Astudillo, abrir el enlace de la planilla Código del Trabajo – indefinido – y encontrará mesa mes los diferentes "bonos" o asignaciones especiales que se reciben por el funcionario. Los Códigos al final de cada planilla identifican la asignación.

En el caso del funcionario de Salud Jaime Silva Acevedo, de abrir en Salud el enlace de Contrata, que en realidad en Salud se denomina "Plazo Fijo", donde igualmente encontrará las diversas asignaciones que se reciben. Todas corresponden a leyes especiales y no se paga bono o asignación que esté establecida.

Como puede constatar el CPLT obliga a realizar la publicación de esta manera y a identificar en cada planilla abajo el significado que tiene la columna "Asignaciones Especiales", las que en todos los casos varía mes a mes.

Por este motivo, es que para esta parte de la Solicitud, invocamos el Art. 15 de la Ley de Transparencia. Además usted en cada Liquidación mensual que se le entrega, verá reflejado esos "bonos" o asignaciones que se reflejan en las planillas.

Cabe señalar que fueron censurados – de las liquidaciones de remuneración - los datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) “Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”. 2. Art. 21 numeral 2 “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”, en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

Dada la cantidad de documentos, se realizó un link para su descarga:
www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5470.rar

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.




GIANINNA R. PETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee